



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 190 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 02 DIC. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 132-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-HTDM del Residente de Obra, Informe N° 2510-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 071-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/JLCHG del Liquidador Financiero de Obras, Memorandum N° 3732-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 2715-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorandum N° 1287-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 132-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-HTDM, de fecha 14 de octubre 2021, el Residente de Obra Ing. Henry Durand Martínez, solicita la transferencia de saldo de materiales por el monto de S/ 7,151.50 del año 2021 para el PIP "**Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50166 Amparaes, del Distrito de Lares – Provincia de Calca**" Meta 251-2021 documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra, el mismo que es tramitado mediante el Informe N° 2510-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Subgerencia de Gestión de Obras;

Que, con Memorandum N° 3732-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 071-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLPI/JLCHG del Lic. Adm. José Luis Charca Guerra - Liquidador Financiero de Obras, por el cual el referido profesional ha revisado y evaluado el presente expediente, manifestando expresamente: "se procedió con la verificación de la documentación (...), donde se alcanza los documentos necesarios para que proceda a la transferencia de bienes en vía de regularización las cuales fueron revisadas con los documentos fuente (...)" ; por el monto total de S/ 7,151.50 (Siete Mil Ciento Cincuenta y Uno con 50/100 soles); siendo dicha revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E N 56279 de Cconchacollo, distrito de Chamaca- Chumbivilcas- Cusco", con las Metas 0162-2018 y 0255-2019, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 7,151.50 por tal razón la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales vía Acto Resolutivo, para el PIP "**Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de las I. E N° 50166 Amparaes, del Distrito de Lares-Provincia de Calca**" con la Meta 0251-2021, por el monto de S/ 7,151.50 que corresponde al ejercicio presupuestal 2021;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP: "**Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de las I. E N° 50166 Amparaes, del Distrito de Lares-Provincia de Calca**", Meta 0251-2021 por el monto de S/ 7151.50, con eficacia anticipada al 21 de setiembre 2021, asimismo se recomienda remitir los actuados para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por el Liquidador Financiero, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra Ing. Henry Duran Martínez y el Inspector de Obra Arq. Héctor Ramos Ccorihuamán, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente declaración jurada, acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada (NEAS), copias de las órdenes de compras y asiento en el cuaderno de obra;

Que, con Memorandum N° 1287-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia anticipada al 21 setiembre 2021, la Transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 7,151.50 (Siete Mil Ciento Cincuenta y Uno con 50/100 soles), del PI 2211537, "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N 56279 de Conchacollo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco**"; con las metas 0162-2018 y 0255-2019, para la Obra "**Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de las I. E N° 50166 Amparaes, del Distrito de Lares-Provincia de Calca**", Meta 0251-2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 21 de Setiembre 2021**, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 7,151.50 (Siete Mil Ciento Cincuenta y Uno con 50/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



DE:

Programa : **0091** Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los Servicios.
 Prod/Proy : **2211537** "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca – Chumbivilcas – Cusco".
 Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
 Función : 22 Educación.
 División Funcional : 047 Educación Básica.
 Grupo Funcional : 0104 Educación Primaria.
 Meta : **0162-2018 Construcción de Infraestructura Educativa.**
 Ejercicio : **2018**

MONTO TRANSFERIDO: S/ 6,363.50

Meta : **0255-2019 Construcción de Infraestructura Educativa**
 Ejercicio : 2019

MONTO TRANSFERIDO: S/ 788.00

A:

Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
 Prod/Proy : 2146392 "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50166 Amparaes, del Distrito de Lares – Provincia de Calca"
 Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
 Función : 22 Educación.
 División Funcional : 047 Educación Básica.
 Grupo Funcional : 0104 Educación Primaria.
 Meta : **0251-2021 Construcción de Infraestructura Educativa**
 Ejercicio : 2021.

Monto Total Transferencia Recibida año 2021: S/ 7,151.50

Materiales a Transferir:

Esp. GASTO	Descripción	Unid	Cant.	P.U	Importe	Observación
26.22.24	PLACA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO CON 1 TOMA PARA PARLANTE-IMPORTADO	Unidad	04	12.00	48.00	O/C-4499-2018
26.22.24	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ROJO-ANIPSA	Gln.	05	48.00	240.00	O/C-1428-2018
26.22.24	PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE MATE DE 1.20 X 2.40 MTS. E=1/27-INOXA	Plancha	03	380.00	1,140.00	O/C-2505-2018
26.22.24	PLANCHA DE BRONCE DE 0.20 M. X 0.20 M. X 6 MM-NACIONAL	Unidad	01	75.00	75.00	O/C-5150-2018
26.22.24	PLATINA DE FIERRO DE 1" X 3/16" X 6 M. A.A.	Unidad	05	25.00	125.00	O/C-2505-2018
26.22.24	TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA TEJA ANDINA DE 5" NACIONAL	Millar	0.35	450.00	157.50	O/C-1428-2018
26.22.24	TUERCA DE BRONCE DE 1/4" NACIONAL	Unidad	02	10.00	20.00	O/C-5150-2018
26.22.24	ARTEFACTO SPOT LIGHT CON PANTALLA CROMADA DE 2 X 25 W (PARA ADOSAR)-WILEC/ILIX	Equipo	06	45.00	270.00	O/C-5262-2018





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajo
Incluido

26.22.24	CLABLE DUPLEX POLARIZADO BICOLOR DE 16 AWG PARA PERIFONEO-SMP	Metro	100	1.20	120.00	O/C-4499-2018
26.22.24	CABLE TELEFÓNICO DE 4 HILOS 10GB/UTP CAT6 LSZH-PIXON	Metro	50	1.30	65.00	O/C-4499-2018
26.22.24	CINTA AISLANTE SCOTH 70 AUTOFUNDENTE-3M	Rollo	03	200.00	600.00	O/C-5150-2018
26.22.24	EQUIPO POP-UP DE ALUMINIO SISTEMA REBATIBLE CON DOBLE TOMA DE DATA-IMP	Equipo	01	155.00	155.00	O/C-5262-2018
26.22.24	EQUIPO POP-UP DE ALUMINIO SISTEMA REBATIBLE-IMP	Unidad	17	155.00	2,635.00	O/C-5262-2018
26.22.24	INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE CON TIERRA Y TAPA METÁLICA TIPO PALANCA (ON/OFF) 220V-15-A-60HZ-LEVITON	Unidad	10	32.00	320.00	O/C-5262-2018
26.22.24	INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN SIMPLE CON TIERRA Y TAPA METALICA TIPO PALANCA (ON/OFF) 220V-15A-60HZ-LEVITON	Unidad	06	25.00	150.00	O/C-5262-2018
26.22.24	INTERRUPTOR UNI POLAR DOBLE 2P+T 15 A 250V. CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO-LEVITON	Unidad	09	27.00	243.00	O/C-5262-2018
MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2018					S/ 6,363.50	
26.22.24	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE CON TIERRA Y TAPA METALICA TIPO PALANCA (ON/OFF) 220V-15- A-60HZ-LEVITON	Unidad	08	16.0	128.00	O/C-4707-2019
26.22.24	PEGAMENTO PARA PVC X 1 LITRO OATEY	Unidad	01	32.00	32.00	O/C-4707-2019
26.22.24	TOMACORRIENTE DOBLE CON TIERRA CON TAPA METASLICA (220 V-15- A-60HZ) COLOR BLANCO-LEVITON	Unidad	35	16.00	560.00	O/C-4707-2019
26.22.24	TUVO PVC SAP 20 MM. NTP 399.006-PAVCO	Unidad	08	8.50	68.00	O/C-4707-2019

Monto Total Transferido año 2019	S/ 788.00
Monto Transferido Años 2018 y 2019	S/ 7,151.50
Monto Total de Transferencia recibida año 2021	S/ 7,151. 50

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE GENERAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO